



Ayuntamiento de Móstoles

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veinticinco de octubre de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **SRES. ASISTENTES**

#### **Excma. Sra. Alcaldesa:**

Dª Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

#### **Concejales:**

##### **Grupo Popular:**

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

Dª. Mirina Cortés Ortega

Dª. María Elena López Baraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

Dª. Natividad Del Señor Perales Torres

Dª. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

Dª. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

D. Eduardo de Santiago Dorado

##### **Grupo Socialista:**

Dª. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

Dª. Ana María Rodrigo García

Ilmo Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz



Ayuntamiento de Móstoles

D. Francisco Javier Gómez Gómez

Dª. Beatriz Benavides Fuster

**Grupo Ganar Móstoles:**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

Dª. María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Dª. María Isabel Cruceta Serrano

Dª. Beatriz Mogrovejo Gil

D. Alfonso Vinuesa Canseco

**Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):**

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

**Sr. Secretario General:**

D. José López Viña

**Sr. Interventor:**

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

Por el Sr. Portavoz de Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes se indica que retira la moción que presenta su grupo correspondiente al punto 14/188 del Orden del Día.



Ayuntamiento de Móstoles

## **ORDEN DEL DIA**

### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

#### **1/ 175.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER GÁSTRICO Y GASTROMIZADOS.**

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

*"El cáncer gástrico es un tipo de cáncer que se forma en los tejidos que revisten el estómago y representan el 90 % de los casos de cáncer de estómago.*

*En todo el mundo, el cáncer gástrico es más habitual en Asia oriental, América del Sur y Europa oriental; es menos frecuente en Europa occidental, aunque es el quinto más frecuente del continente. Su frecuencia en varones es aproximadamente el doble que en las mujeres. Suele diagnosticarse entre los 60 y 80 años, debido a que no se realizan pruebas de detección precoz y cuando suele manifestarse suele ser en estados avanzados, ya que como podemos demostrar hay miles de casos en edades comprendidas entre los 30 y 60 años, sin olvidar los que son por mutación genética.*

*En el 2008 en Europa, 150.000 personas fueron diagnosticadas con cáncer gástrico. La marcada variación en la frecuencia del cáncer gástrico entre continentes y países se debe principalmente a diferencias en la alimentación y a los factores genéticos. En Europa un promedio de 1 o 2 de cada cien hombres, y entre 0,5 a 1 de cada cien mujeres presentará cáncer gástrico en algún momento de su vida. Hay marcadas variaciones geográficas entre los países alrededor de todo el mundo, pero también entre los países de Europa. El cáncer gástrico es más frecuente en los países de Europa oriental y en Portugal, donde hasta 4 de cada cien hombres y 2 de cada cien mujeres presentarán la enfermedad en algún momento de su vida.*

*Hoy en día no está claro por qué se produce el cáncer gástrico, aunque se han identificado algunos factores de riesgo: ambientales, estilo de vida, trastornos genéticos, entre otros. Un factor de riesgo aumenta la posibilidad de aparición de cáncer, pero no es suficiente ni necesario para causarlo. No es una causa en sí mismo. La mayoría de las personas con estos factores de riesgo nunca padecerá cáncer gástrico mientras que algunas personas sin dichos factores de riesgo lo harán.*

*Para superar la enfermedad del cáncer gástrico es necesaria actualmente la extirpación del estómago de forma parcial o total, dejando graves secuelas a los y las pacientes que les lleva aparejado un cambio radical de la vida en todos los aspectos: físicos, psicológicos, laborales y económico.*

*Este tipo de cáncer que afecta a un órgano interno, es desconocido por gran parte de la población, que no percibe la dificultad que supone vivir sin un órgano vital como es el estómago y como repercute a todo el organismo cuando ha sido extirpado.*

*Una de las graves secuelas que sufren las personas gastromizadas además de la fatiga crónica que la padecen la mayoría de ellas, es el denominado síndrome de dumping, que*



Ayuntamiento de Móstoles

desarrolla varios síntomas después de cada ingesta: Síntomas gastrointestinales: diarrea, náuseas, vómitos y dolor abdominal. Síntomas vasomotores: taquicardia, ansiedad, sudoración, sensación de debilidad, confusión, mareos, hipoglucemia o una bajada de presión arterial. El conjunto de esta sintomatología que se mantiene en el tiempo convierte a este tipo de cáncer, una vez extirpado el estómago en una enfermedad crónica que impide a las personas afectadas realizar una vida normal.

Es indispensable avanzar en el ámbito de la investigación científica para lograr la detección temprana, con diagnósticos y tratamientos más eficaces que atenúen las secuelas de la personas afectadas por esta patología, que puedan ser incorporados al sistema de atención sanitaria, a través de protocolos unificados que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos del Sistema Público de Salud. Se hace necesario vincular la intervención multidisciplinar en los abordajes integrales y la atención centrada en la persona enferma, así como mejorar los criterios de valoración del grado de minusvalía e incapacidad y el apoyo psicológico tanto al enfermo como a su entorno.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Móstoles muestra su apoyo a las personas afectadas por el cáncer gástrico, a sus familias y a las asociaciones involucradas con el colectivo (entre ellas la Asociación Contra el Cáncer Gástrico y Gastrectomizados) que juegan un papel imprescindible en la defensa de los derechos de estas personas, mostrándoles todo nuestro respeto y reivindicando las necesidades que les permita el reconocimiento pleno de la enfermedad y de los derechos de las personas enfermas.

Asimismo para dar una visibilidad más amplia de esta patología que afecta a personas de numerosos países se considera imprescindible la conmemoración oficial por parte de la OMS del Día Internacional Contra el Cáncer Gástrico y Gastromizados, que por parte de las entidades y colectivos lo sitúan el 28 de noviembre, por lo que el Ayuntamiento de Móstoles dará traslado de esta declaración institucional a la OMS con objeto de que fije con carácter oficial el Día Internacional Cáncer Gástrico y Gastromizados.”

## 2/ 176.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA ADHESIÓN DE MÓSTOLES A LA RED TERRAE.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“El siglo XXI nos sitúa antes un desafío histórico sin precedentes: adaptar nuestras ciudades a los retos de la sostenibilidad. Una tarea que no admite aplazamiento y cuya solución precisa de la implementación de reformas tecnológicas, económicas, sociales y culturales que, para tener éxito, deben ser amparadas por la construcción de amplios consensos políticos. Estas reformas ecosociales deben ser incorporadas a la primera línea de toda agenda política responsable y bien informada. Y en su ejecución tiene que implicarse el conjunto de la ciudadanía organizada.

En este escenario juega un papel clave el vínculo entre ciudad y sistema alimentario. Más de tres cuartas partes de la población española viven en ciudades, que acaparan la mayor parte de un consumo de alimentos cuya producción depende de un modelo insostenible. Algunos de estos problemas son la abundante subvención energética que requiere la agricultura industrial, solo posible por el apoyo en combustibles fósiles baratos, el abuso de agroquímicos con efectos perjudiciales en la salud pública o la enorme mochila de kilómetros que recorre nuestra comida entre la huerta y la mesa. Prueba de ello es que un tercio de nuestras emisiones globales de gases de efecto invernadero proviene del sistema agroalimentario industrial y globalizado. Que también es responsable de pérdidas de biodiversidad, de suelo fértil y del



Ayuntamiento de Móstoles

agotamiento y contaminación de acuíferos. Además, nuestros patrones dietéticos sufren también distorsiones graves en términos de salud y justicia social que deben ser corregidas: en el mundo conviven 1.900 millones de personas con sobrepeso y 800 millones de personas hambrientas mientras desperdiciamos el 35% de los alimentos.

Frente a estos desafíos surgen procesos que anuncian un cambio necesario de paradigma. En primer lugar el auge de la agroecología, tanto en el mundo rural como en entornos urbanos y periurbanos: un modelo que recupera el sector primario como nicho de empleo verde de calidad, y lo hace mediante procedimientos de economía circular ecológicamente respetuosos con los suelos, las aguas y la biodiversidad. En segundo lugar el desarrollo de circuitos cortos de comercialización que reducen emisiones de gases de efecto invernadero al mismo tiempo que apoyan los tejidos económicos y empresariales locales. En tercer lugar la consolidación de nuevas formas de consumo alimentario responsable.

Son muchas las iniciativas políticas que en los últimos años han impulsado políticas públicas que avanzan en esta triple línea de acción, desde el Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán a nivel europeo hasta la Estrategia Española de Desarrollo del Sector Agroalimentario en el plano nacional. Destaca en España, por su implantación en Ayuntamientos con gobiernos de todo el espectro político, y por sus innovadoras metodologías de capacitación técnica y diseminación de experiencias de éxito, la **Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos (Red TERRAE)**. El objetivo de esta red es activar políticas agrarias locales basadas en el impulso integral y la dinamización de programas de desarrollo en cualquiera de las diferentes dimensiones del fenómeno agroecológico (producción, comercialización, consumo).

Móstoles debe posicionarse con éxito en esta ola de cambio que va a transformar el sistema agroalimentario de nuestras ciudades en base a los principios de la agroecología, el comercio de proximidad, el consumo responsable y la sostenibilidad alimentaria. Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente declaración institucional.

1. Desarrollar una estrategia agroecológica municipal, bajo el nombre *Estrategia agroecológica Móstoles 2030*, que bajo el paraguas del futuro plan estratégico y la implementación de la Agenda 2030, articule los diversos compromisos suscritos por esta corporación en materia agroalimentaria (Pacto de Milán, Red Terrae, Programa Agrolab y otros hipotéticos acuerdos futuros) en un paquete de políticas públicas coherente, refrendado por métodos participativos, a desplegar durante la próxima década, dentro del marco operativo de la Red de Huertos Urbanos Agroecológicos de Móstoles.

2. Iniciar los trámites oportunos para efectuar la adhesión de Móstoles a la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red TERRAE, con sus deberes y derechos asociados.”

### 3/ 177.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 1 DE OCTUBRE DE 2018.

Examinadas las actas de fecha 27 de septiembre y 1 de octubre de 2018, las mismas resultan aprobadas por **unanimidad de los asistentes**.

[La Sra. Benavides Fuster se ausentó desde el punto 4/178 del Orden del Día, volviéndose a incorporar durante el debate del punto 11/185]



Ayuntamiento de Móstoles

## **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **DACIONES DE CUENTA**

- 4/ 178.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 3.055/18 A 3.900/18 Y 3.901/18 A 5001/18.**

El Pleno queda enterado.

- 5/ 179.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2018.**

El Pleno queda enterado.

### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

- 6/ 180.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:**

- a) Pregunta número 25/18, presentada por el Grupo IU Comunidad de Madrid-Los Verdes, sobre si se ha tenido en cuenta en la confección de los Presupuestos para el año 2019 la ejecución de la obra vial de salida de la antigua carretera de Fuenlabrada con cargo a recursos ordinarios.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta número 26/18, presentada por el Grupo IU Comunidad de Madrid-Los Verdes, sobre cuándo se va a producir la colocación del monolito-estatua al doctor Bethune acordada ya desde hace meses y que no se acaba de hacer efectiva.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y del Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel), Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.



Ayuntamiento de Móstoles

- c) **Pregunta nº 27/18, presentada por el Grupo IU Comunidad de Madrid-Los Verdes, sobre si se han iniciado ya los trámites y cuando se prevé que se produzca la nominación de “las 13 Rosas” en el Parque de nueva construcción del plan parcial nº 7.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y del Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel), Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Vial, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta nº 28/18, presentada por el Grupo Popular, sobre cuál es el estado de desarrollo de la Ordenanza de Publicidad Institucional que garantiza que el Gobierno Local no utilice sus recursos ni sus medios de forma partidista.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Sánchez Muñoz, Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº.29/18, presentada por el Grupo Popular, sobre cuál es la situación del Restaurante Municipal.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel), Concejal Delegado de Cultura, Bienestar Social y Vivienda, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- f) **Pregunta 30/18, presentada por el Grupo Popular, sobre cuál es el número de diligencias de embargo que ha remitido en los últimos meses el Ayuntamiento a los bancos, relativa al impago de tasas y tributos por algunos contribuyentes y su resultado económico e incidencia producidas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.



Ayuntamiento de Móstoles

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ORGANIZACIÓN**

- 7/ 181.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA FALLIDA LÍNEA FERROVIARIA HASTA NAVALCARNERO, CON SOTERRAMIENTO A SU PASO POR EL CASCO URBANO Y NUEVAS PARADAS EN BARRIOS Y DESARROLLOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

Visto el Proyecto de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

#### **"Antecedentes:**

*I. El fallido tren de Móstoles a Navalcarnero, proyecto de 2007 —cuando Esperanza Aguirre era presidenta de la Comunidad de Madrid—, iba a unir Móstoles con Navalcarnero con un Metro ligero. El proyecto se presupuestó en más de 350 millones de euros, fue adjudicado en 2007 y la constructora abandonó el proyecto tres años más tarde.*

*Tras la licitación iniciada el 8 de mayo de 2007, la Comunidad de Madrid adjudicó a Cercanías Móstoles Navalcarnero, S.A. (CMN, S.A.), cuyos accionistas son OHL, S.A y OHL Concesiones, S.L., el contrato de “concesión de redacción de proyecto, construcción y explotación de la obra pública de la nueva línea de transporte ferroviario entre Móstoles central y Navalcarnero”, firmándose el contrato el 2 de enero de 2008. La concesión era por un periodo de 20 años, con una inversión total ofertada de 362.428.660€ (con costes financieros, sin IVA). A cuyo contrato, y su relación con el Ayuntamiento y la ciudad de Móstoles nos referiremos más adelante.*

*Ahora, según ha trascendido en los medios de comunicación, la justicia investiga la licitación y una presunta “mordida” de más de un millón de euros en relación a dicho contrato.*

*En concreto, se ha difundido que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil busca “la comprobación de la data, veracidad y trazabilidad de un determinado documento” que puede ser clave en la investigación de una de las piezas del caso Lezo: quién ordenó el pago de la comisión de 1,4 millones que presuntamente pudo recibir el expresidente regional Ignacio González después de que la Comunidad de Madrid adjudicara la construcción y concesión del mencionado tren de Móstoles a Navalcarnero a OHL. Y que en dicha pieza ya están imputados varios directivos o exdirectivos de OHL así como Ignacio González, el supuesto destinatario del dinero.*

*II. Ya este Ayuntamiento de Móstoles, en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2017 aprobó una Moción de urgencia de los grupos Socialista, Ganar Móstoles e Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV), a raíz del caso de corrupción en la Comunidad de Madrid (denominado “caso Lezo”) relacionado con la gestión del Canal de Isabel II, en virtud de cuya moción:*



Ayuntamiento de Móstoles

-Por un lado, se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la personación de este Ayuntamiento como acusación particular en el Procedimiento de Diligencias Previas 91/2016 instruidas en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional;

-Así mismo, incorporar a los trabajos de la Comisión de investigación aquéllos hechos de dicha operación contra la presente corrupción del Partido Popular que puedan afectar a nuestro municipio. Si bien, respecto a esto último se precisó que se trasladase a la Comisión Especial de Investigación creada [la referente al caso Púnica] para que decidiese si pueden ser objeto de incorporación a los trabajos de la misma los hechos a los que se hace referencia o hiciese la propuesta correspondiente.

**III.** Sobre este último extremo, la Comisión de Investigación creada por acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2015 (la referente al caso Púnica), en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017 y al no haber unanimidad para incorporar a los trabajos de dicha Comisión el asunto referente al “caso Lezo”, acordó que se elevase al Pleno la creación de una [nueva] Comisión de Investigación para el estudio de los hechos referidos en el mencionado Acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2017.

**IV.** Mediante Auto de fecha 21 de julio de 2017 del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional no se admitió la personación de este Ayuntamiento, como tampoco se admitió de otros que lo pretendían (Rivas Vaciamadrid. Majadahonda y Madrid), en relación con los presuntos hechos delictivos relativos a la gestión del Canal de Isabel II.

Es por ello que no se consideró oportuno, hasta el momento, la creación de dicha Comisión de investigación.

**V.** Sin embargo, la existencia ahora de una investigación judicial sobre el extremo concreto de una supuesta corrupción (pago de una supuesta “mordida” o “comisión” de más de un millón de euros) por la adjudicación de dicha obra y explotación de la línea ferroviaria descrita en el Antecedente I, aconsejan en este momento la creación de una Comisión de Investigación en esta Corporación.

De hecho, ante la posible perpetración de delitos en la adjudicación de aquél contrato, este Ayuntamiento –a través de su representación y defensa- ha presentado con fecha 18 de diciembre pasado solicitud de personación como acusación particular; personación que ha sido admitida por Providencia del Magistrado-Juez D. Manuel García Castellón de fecha 19 de enero del presente año, precisamente para la denominada “pieza número 3” de las Diligencias Previas 91/2016 donde “se investigan las irregularidades cometidas en la adjudicación del tren Móstoles – Navalcarnero”

Y no cabe duda que se trata de un asunto de evidente interés municipal dado que:

- la materialización de aquél proyecto ahora fallido supondría el logro de conocidas y reiteradas aspiraciones para la población de Móstoles, como lo son el soterramiento del ferrocarril a su paso por el casco urbano y la implantación de nuevas paradas en Parque Coimbra y la proyectada plataforma logística;

- para facilitar dichos objetivos, se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento el 15 de marzo de 2006 en virtud del cual el Ayuntamiento de Móstoles se comprometía con la Comunidad de Madrid a aportar la financiación de 50.000.000 de euros.



Ayuntamiento de Móstoles

- paralizadas las obras desde enero de 2010, el asunto fue objeto de mociones y debates en el Pleno de este Ayuntamiento, el cual solicitó que se acometiesen de forma urgente actuaciones relacionadas con la accesibilidad, movilidad urbana y alumbrado público en la Avda. de Portugal.

- este Ayuntamiento fue parte codemandada en el recurso contencioso-administrativo nº 921/2015 interpuesto por la empresa adjudicataria contra la Comunidad de Madrid, en cuyo recurso aquélla pretendía la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración, alegando, entre otros extremos, incumplimiento de aportar a la concesionaria la suma de 50.000.000 de euros comprometidos por el Ayuntamiento de Móstoles; cuyo recurso fue desestimado en su integridad por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en Sentencia de 8 de marzo del presente año 2018, argumentando dicho Tribunal en relación a dicha aportación municipal que la misma estaba vinculada al hecho de soterramiento de las vías y a la prolongación del ferrocarril por la concesionaria, obligaciones claramente incumplidas por ésta, que liberaban, por tanto, del citado pago al Ayuntamiento de Móstoles, además de que, con anterioridad al vencimiento del plazo de 4 años previsto para que el Ayuntamiento de Móstoles transfiriera la cantidad de dinero, la concesionaria ya había paralizado los trabajos sine die al carecer de financiación (14 de enero de 2010) ignorando cuando se iban a poder retomar la ejecución de la obra; concluyendo dicho Tribunal señalando que “la concesionaria comprometió en su oferta la obtención de recursos financieros ajenos (76% del presupuesto de inversión) que debió haber obtenido tras la firma del contrato, no siendo lógico invocar, como causa de resolución del contrato, la falta de aportación de los 50.000.000 de euros por parte del Ayuntamiento de Móstoles, en lugar de su falta de obtención de crédito de las entidades bancarias, por tanto, es la falta de financiación lo que motivó la paralización de la obra y no la falta de aportación por el Ayuntamiento de Móstoles de los 50.000.000 de euros”.

- en definitiva, el Ayuntamiento de Móstoles, parte directamente interesada en el contrato mencionado, como ha quedado reflejado, se ha visto perjudicado por la paralización de la obra, tanto por ser parte en el proyecto de nueva línea de transporte como por privarle de un servicio de transporte público necesario para la ciudadanía. Y de lo publicado hasta el momento cabe inferir que desde un primer momento existía un pacto entre el Sr. González, expresidente de la Comunidad de Madrid, y la constructora OHL, por el que el proyecto de obra pública nunca se iba a finalizar y únicamente se iba a obtener con esta adjudicación un beneficio lucrativo tanto para D. Ignacio González como para el grupo OHL, ocasionando un grave perjuicio al interés general de la ciudadanía del área de influencia de la línea ferroviaria, dentro de la que se encuentra el Consistorio mostoleño, y un gasto (perjuicio) económico ocasionado a la Administración Pública en esta adjudicación.

### **Consideraciones jurídicas:**

Primera.- El artículo 184 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) prevé que el Pleno, la Junta de Gobierno Local y el Alcalde podrán acordar la creación de “Comisiones Especiales para fines especiales o de colaboración con otras Administraciones Públicas, seguimiento de asuntos, control y fiscalización, investigación, gestión y otros cometidos”, cuyas Comisiones Especiales “tendrán carácter extraordinario y se constituirán para su cometido, extinguiéndose una vez finalizado”

Segunda.- Entre las Comisiones especiales, el Reglamento Orgánico prevé las de investigación, regulándose en el artículo 185 en los siguientes términos:



1. “El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde o de una cuarta parte al menos del número legal de Concejales, podrá acordar por mayoría la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre cualquier asunto de interés municipal.
2. . La composición de las Comisiones de Investigación será proporcional a la representación de cada uno de los Grupos Políticos.
3. Las Comisiones de Investigación podrán requerir la presencia de cualquier persona relacionada con el asunto del que se trate. La notificación de la citación deberá realizarse con una antelación de quince días, salvo en supuestos de urgente necesidad, no pudiendo en ningún caso hacerse con una antelación inferior a tres días, y habrá de contener referencia a los extremos sobre los cuales habrá de informar.
4. Las conclusiones de la Comisión, quedarán plasmadas en un dictamen que será incorporado al orden del día del Pleno ordinario siguiente para su debate y aprobación”.

Tercera.- Por los motivos expuestos en los antecedentes de este Proyecto de Acuerdo y concurriendo por tanto el requisito de tratarse de un asunto de interés municipal, esta Alcaldesa considera oportuna la creación de una Comisión Especial de Investigación.

Cuarta.- En virtud de las atribuciones que me confiere tanto el precepto citado como el artículo 94 del mismo Reglamento Orgánico sobre los Proyecto de Acuerdo del Alcalde para la elevación de esta propuesta al Pleno.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

1. La creación de una Comisión Especial de Investigación relativa a relativa a la fallida línea ferroviaria hasta Navalcarnero, con soterramiento a su paso por el casco urbano y nuevas paradas en barrios y desarrollos del término municipal de Móstoles; por los hechos y consideraciones legales expuestas.
2. Dicha Comisión se regirá por lo dispuesto en los artículos 184 a 188 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.
3. En el plazo máximo de cinco días cada Grupo Municipal comunicará el Concejal o Concejales del mismo que se adscribirán a dicha Comisión de Investigación. Debiendo celebrarse la sesión constitutiva de la misma, previa convocatoria, en el plazo máximo de quince días desde la adopción de este Acuerdo.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D.Gabriel) (Ganar Móstoles); Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y Sr. Rodríguez de Rivera-Morón (PP).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **once votos en contra** (correspondientes



al Grupo Municipal Popular) **acuerda la aprobación** del Proyecto de la Alcaldesa anteriormente transrito.

**8/ 182.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR Dª. VANESA MARTÍNEZ MONROY PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO POPULAR.**

Visto el Proyecto de la Alcaldesa del siguiente contenido literal:

*"Visto el escrito de renuncia suscrito por la Concejala Dª. Vanesa Martínez Monroy, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2018 (nº 55.948).*

*El artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General dispone que “en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”*

*Por su parte, el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que “el Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición de tal por las siguientes causas: .... por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación”. En los mismos términos, el artículo 21 d) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

*Finalmente, en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, se dispone lo siguiente:*

*“Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, ... el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante”.*

*Visto el informe de Secretaría General de fecha 18 de octubre de 2018, nº. 04.03.04/21/18.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), por el que se regulan los proyectos de acuerdo del Alcalde.*

*Se propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:*

*Tomar conocimiento de dicha renuncia. Procediendo comunicar a la Junta Electoral Central que conforme a la Resolución de la Junta Electoral de Zona de Navalcarnero publicada en el B.O.C.M. el 28 de abril de 2015 sobre las candidaturas proclamadas para las elecciones locales de 2015, la persona a la que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la*



vacante es **D. María Inmaculada Sánchez Amas**, que ocupó el nº 19 de la candidatura de Partido Popular.”

El Pleno toma conocimiento de dicha renuncia, en los términos contenidos en el Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa indicado.

[Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la carta dirigida a la Alcaldía por Dª Vanesa Martínez Monroy para su traslado a la Corporación Municipal]

## HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

### 9/ 183.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017.

Vista la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017, que consta de los siguientes documentos:

#### 1) Carpeta 1/2

##### ➤ CUENTA AYUNTAMIENTO

- Cuenta General
  - Balance 31-12 (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Cuenta Resultados Económico-Patrimonial (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Estado de flujos de efectivo (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Estado de cambios en el patrimonio neto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
- Memoria:
  - Tomo 1
  - Tomo 2
  - Tomo 3
- El Estado de Liquidación del Presupuesto (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Resúmenes Estado de la Liquidación del Presupuesto
- Conciliaciones Bancarias Tesorería
- Expediente Cuenta General
  - Informe Propuesta de Resolución

#### 2) Carpeta 2/2

##### ➤ CUENTA PATRONATO EE.II (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)

- Memoria
- Balance 31-12
- Cuenta Resultados Económico-Patrimonial
- El Estado de Liquidación del Presupuesto



- Conciliaciones Bancarias

- CUENTA GERENCIA DE URBANISMO (consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Memoria
  - Balance 31-12
  - Cuenta Resultados Económico-Patrimonial
  - El Estado de Liquidación del Presupuesto
  - Conciliaciones Bancarias
- CUENTAS ANUALES SOCIEDADES (constan en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario)
  - Memoria 2017
  - Balance 2017
  - Cuenta Pérdidas y Ganancias 2017
  - Estado de Cambio Patrimonio Neto 2017
  - Estado de Flujo Efectivo 2017 (IMS y CUMT)

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 6 de septiembre de 2018, del siguiente contenido literal:

*"Vista la Cuenta General de esta Entidad Local del ejercicio de 2017, y comprobado que contiene toda la documentación y estados financieros a que hace referencia el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.*

*La Comisión acordó, por cuatro votos a favor (correspondientes dos votos al Grupo Municipal Socialista, un voto al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid – Los Verdes y un voto al Grupo Municipal Ganar Móstoles) y tres votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Popular), emitir informe favorable a la citada Cuenta, y que se exponga al público conforme a lo que dispone el artículo 212 del citado R.D.L. 2/2004, elevándose posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación."*

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad por suplencia temporal y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, del siguiente contenido literal:

*"En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 240 del Reglamento Orgánico Municipal, derivadas de lo previsto en el artículo 134 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad formula propuesta, por la que se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Móstoles del ejercicio 2017.*

*Dicha Cuenta General está integrada por:*

- La Cuenta del propio Ayuntamiento
- La del Organismo Autónomo, Patronato de Escuelas Infantiles
- La del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo

*Así como las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal siguientes:*



- Móstoles Desarrollo, S.A.
- Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A. (I.M.S.S.A.)

*En este ejercicio, se incluye las cuentas del Consorcio Urbanístico Móstoles Tecnológico, que fue adscrito al Ayuntamiento de Móstoles en el ejercicio 2016.*

*La Cuenta General que se presenta para su aprobación contiene los estados y anexos exigidos en la legislación aplicable.*

*Se ha seguido en su tramitación el procedimiento legalmente establecido.*

*La Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2018 .*

*Conforme a lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 223, de fecha 18 de septiembre, la Cuenta General ha sido expuesta al público, con todas las cuentas y estados a que se refiere la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden EHA/2004 de 23 de noviembre de 2004, junto con la documentación complementaria a que se refiere la Regla 101.*

*Transcurrido el plazo de 15 días de exposición pública, y ocho más, señalado en la citada norma, no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones de ninguna clase contra la Cuenta General de 2017, según se desprende del informe emitido a esos efectos por el Técnico de Administración General del Registro General de este Ayuntamiento.*

*En consecuencia, procede someter la Cuenta General de 2017 para su aprobación, al Pleno de la Corporación, quién con su superior criterio decidirá.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (seis correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **doce votos en contra** (once correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la Cuenta General de 2017 conforme a la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

**10/ 184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES (2018) PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2019.**

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, del siguiente contenido literal:

*"1.- Aprobar INICIALMENTE la modificación de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, y en los mismos términos en que resulte aprobada, bajo la forma de Proyecto, por la Junta de Gobierno Local.*

*2.- Adoptar ACUERDO PROVISIONAL de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales (Impuestos):*

*1.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.*

*2.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.*

*3.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.*

*3.- Someter los anteriores acuerdos a información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en el Tablón de Edictos Municipal y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*En el caso de que durante el período de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán adoptados con carácter definitivo los anteriores acuerdos, no entrando en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente el texto de las modificaciones acordadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

Visto informe del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 8 de octubre de 2018.

Visto informe del Interventor de fecha 8 de octubre de 2018.

Visto informe de Secretaría General nº 3.00/20/18 de fecha 8 de octubre de 2018.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 11/557 de fecha 9 de octubre de 2017.<sup>(1)</sup>

Visto el dictamen del Consejo Social de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 23 de octubre de 2018, en sentido favorable.



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición de la Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **once votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de la Ordenanzas que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fедатario.

#### **11/ 185.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019.**

Vista la propuesta de Resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, del siguiente contenido literal:

*"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

*Expediente: 2018*

*Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2019*

*Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Dirección de Contabilidad y Presupuestos. Concejalía de Hacienda.*

*Procedimiento: Ordinario*

*Fecha de iniciación: 31/08/2018*

*Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se ha apreciado los*

*HECHOS que figuran a continuación:*

*1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:*

*"2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."*



Ayuntamiento de Móstoles

2.- Por su parte, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, dentro del Capítulo IV, “Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales”, dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de Octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros”.

3.- Con fecha de 17 de julio de 2018, en la Oficina Virtual del Ministerio se ha habilitado la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finaliza el día 14 de septiembre de 2018.

4.- Es preciso destacar que actualmente el Ayuntamiento de Móstoles está en fase de elaboración del Presupuesto General para el ejercicio 2019, por lo que los datos a comunicar a través de la citada aplicación informática no pasan de ser meras previsiones que habrán de ser aquilatadas y concretadas en la aprobación del citado Presupuesto así como en la liquidación definitiva del actual, todo ello en aras del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía y Competitividad respecto a este último.

5.- El Informe de situación de la economía española, de 7 de julio de 2017, fijaba para el periodo 2018-2019 la regla de gasto en el 2,4 y 2,7, respectivamente.

6.- Dado que ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto, se ha considerado correcto la aprobación por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Transporte y Movilidad, si bien, al ser una figura que enmarcará la elaboración del presupuesto anual para los próximos años, se puede aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos, motivo por el cual se eleva a la Junta para su ratificación.

7.- Con fecha de 13 de septiembre de 2018 se aprueba por Decreto del Concejal de Hacienda, Transporte y Movilidad, las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

8.- Con fecha de 14 de septiembre de 2018 se envían los datos arriba aprobados a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en la Oficina Virtual.

9.- Con fecha de 25 de septiembre de 2018 se ratifica por Junta de Gobierno Local la citada aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 y su posterior envío.

Visto el Informe del Director de Contabilidad y Presupuestos por sustitución temporal y de la Coordinadora General de Hacienda de fecha de 13 de septiembre de 2018, con todo el contenido detallado y explicativo de las citadas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019.

Vistas las consideraciones del Informe de Intervención General emitido con fecha de 13 de septiembre de 2018.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

#### PROUESTA DE RESOLUCIÓN:



Ayuntamiento de Móstoles

*Dar cuenta de aprobación y posterior envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Móstoles, con el modelo correspondiente del Ministerio, que se acompaña a esta propuesta.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2018, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón y el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, queda enterada.

*[Habiéndose incorporado a la sesión, durante el debate de este punto, la Sra. Benavides Fuster del Grupo Municipal Socialista]*

**12/ 186.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D. MIGUEL ONIEVA SABIDO.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

*“A la vista de la petición efectuada el pasado día 28 de septiembre de 2018, por D. MIGUEL ONIEVA SABIDO, personal laboral, con la categoría de Monitor, adscrita al Área de Presidencia en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado, consistente en la actividad profesional a desarrollar por cuenta propio relacionada con la formación y los servicios audiovisuales y fotográficos.*

*CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:*

- a) *De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) *No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).*
- c) *No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles.*
- d) *De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- e) *De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*



Ayuntamiento de Móstoles

- f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.
- g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*"Aprobación de la concesión de compatibilidad con las limitaciones previstas en la legislación vigente, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado (consistente en la actividad profesional a desarrollar por cuenta propio relacionada con la formación y los servicios audiovisuales y fotográficos), a de D. MIGUEL ONIEVA SABIDO, personal laboral, con la categoría de Monitor, adscrito al Área de Presidencia, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre."*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2018, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## MOCIONES

### 13/ 187.- MOCIÓN DEL GRUPO IU COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES RELATIVA A LA ILUMINACIÓN EN LA M50 Y ROTONDA DE ACCESO DESDE DICHA VÍA.

Vista la Moción del Grupo Municipal Izquierda Comunidad de Madrid-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

*"Como ya se dijo desde este grupo municipal cuando gobernaba el partido popular tanto en el municipio como el gobierno del Estado, la situación de oscuridad en la que se encuentra la vía M-50 a su paso por Móstoles y la rotonda de acceso a la ciudad desde dicha vía, es totalmente inapropiada para el gran volumen de tráfico que soporta la misma.*

*Tanto la autovía M50, como la rotonda de acceso a Móstoles y Alcorcón desde dicha vía, están a OSCURAS, con multitud de luminarias apagadas, otorgando a este tramo una situación fantasmagórica a la vez que peligrosa.*

*Introducirse en la rotonda de acceso a la ciudad desde Móstoles o desde la M50 para entrar a Móstoles es adentrarse en la más absoluta penumbra, siendo muy peligroso a la par que desolador.*



Ayuntamiento de Móstoles

*Soy consciente que esta es una competencia del gobierno del Estado, pero creo que el pleno de la Corporación debe de intentar poner sobre la mesa, esta, como una de las cuestiones a solucionar con el ministerio de Fomento.*

*Por tanto se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente MOCIÓN:*

*Instar al Ministerio de Fomento a que ilumine de manera urgente, mediante la puesta en funcionamiento de las farolas existentes, la autovía M50 a su paso por Móstoles así como la rotonda de acceso desde dicha vía a nuestra ciudad, poniendo fin a la situación de oscuridad y peligrosidad actualmente existente.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno los Sres. Sánchez Muñoz (PSOE) y Gutiérrez Cruz (IU CM-LV) y en segundo turno los Sres. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles), Pato Ballesteros (PP) y Gutiérrez Cruz (IU CM-LV).

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la Moción, anteriormente transcrita.

**14/ 188.- MOCIÓN DEL GRUPO IU COMUNIDAD DE MADRID-LOS VERDES RELATIVA A LA INCLUSIÓN EN PRESUPUESTOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA PISCINA LAS CUMBRES**

Esta Moción fue retirada por el Grupo Municipal proponente, Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes.

**15/ 189.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSOE Y GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROPANO (GLP CANALIZADO) A GAS NATURAL (GN CANALIZADO) LLEVADAS A CABO POR MADRILEÑA RED DE GAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.**

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

*“Por parte de la mercantil Madrileña Red de Gas S.A.U. se está llevando a cabo un proceso de transformación de las instalaciones de GLP canalizado a GN canalizado en el municipio de Móstoles, a iniciativa de la propia empresa, en calidad de propietaria de los puntos de GLP canalizado tras la adquisición a Repsol en 2015 de puntos de suministro entre los que se encuentran los del municipio de Móstoles. El proceso de transformación, iniciado en el municipio hace meses ha dado lugar a la alarma de las ciudadanas y ciudadanos afectados a causa de los incidentes que se han venido detectando, si bien, supuestamente, ha procedido la empresa responsable a su subsanación.*



Ayuntamiento de Móstoles

Ante dicha situación, el Gobierno Municipal a instancias de una entidad vecinal de residentes en la zona afectada por este proceso de transformación, la Plataforma de Vecinos Estoril II, ha venido adoptando diversas medidas.

La primera medida fue solicitar, por escrito, intervención a la Comunidad de Madrid, obteniendo respuesta del Director General de Industria indicando que las instalaciones no adolecían de problemas de inseguridad.

Se han mantenido diversas reuniones con Madrileña Red de Gas, a las que han asistido igualmente miembros de la Plataforma Estoril II, administradores de fincas y presidentes de los edificios objeto de transformación en las que se adoptaron diferentes acuerdos:

Madrileña Red de Gas contrataría a su cargo a una OCA (empresa autorizada por la DG de Industria de la CM) para revisar las instalaciones en los puntos en los que haya habido incidencias.

Madrileña abonará el importe de todos los reguladores que sea necesario sustituir.

Madrileña abonará el importe de los servicios técnicos contratados por los vecinos en caso de no haber sido asistidos por el Servicio Técnico designado por Madrileña.

Madrileña Red de Gas acudirá a explicar los términos de la transformación y para aclarar dudas en los edificios donde se requiera.

También hemos solicitado a Madrileña Red de Gas una comparativa de incidencias así como una comparativa de presiones de propano y de gas natural en los edificios transformados, estando en la actualidad pendiente la respuesta.

El pasado 10 de octubre mantuvimos una última reunión con los afectados donde les explicamos la situación en la que nos encontrábamos respecto a los informes que faltan por recibir y nos trasladaron nuevamente sus inquietudes.

A pesar de haber recibido respuesta de dicha Dirección General en la que se hace referencia a diferentes comprobaciones y a la subsanación de defectos menores que, a decir del propio Director General, no comprometen la seguridad, no se ha podido tener acceso a los informes de las inspecciones realizadas por personal de dicha Dirección General.

No obstante, ni la mencionada subsanación ni las medidas adoptadas por la mercantil (contratación de una OCA para revisión de determinados puntos) parecen paliar las deficiencias que han detectado las vecinas y vecinos afectados que viven en el Barrio Estoril II, con los que este Equipo de Gobierno comparte su máxima preocupación que es la seguridad de las personas, añadiendo además las continuas averías que sufren los reguladores instalados en las viviendas, de tal manera que, a través de la Plataforma Vecinal Estoril II están llevando a cabo diversas acciones encaminadas a conocer si las canalizaciones del nuevo combustible (GN), reúnen las condiciones de plena seguridad para todos los vecinos y vecinas del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles proponen al Pleno la adopción de los siguientes



Ayuntamiento de Móstoles

## ACUERDOS

1º.- Instar a la Comunidad de Madrid, sobre la base de la propuesta de la Plataforma Vecinal Estoril II, a que ponga a disposición del Ayuntamiento y de la mencionada Plataforma los informes de las revisiones y/o comprobaciones realizadas por técnicos de la Dirección General de Industria en las viviendas y comunidades que hayan sido objeto de transformación de GLP canalizado a GN canalizado.

2º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que informe si, a juicio de los técnicos de la Dirección General de Industria, el aprovechamiento de la tubería de canalización de GLP (salvo los tramos sustituidos) para la canalización de GN puede ser motivo de un incremento de incidencias en las instalaciones.

3º.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que informe del periodo de tiempo durante el cual Madrileña Red de Gas SAU debe responder de las incidencias surgidas en las instalaciones habida cuenta que dichas instalaciones son de su propiedad.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sra. García Millán (Ganar Móstoles) y Sra. Antolín Manzano (PSOE) y en segundo el Sr. Sánchez del Rey (PP), Sra. García Millán (Ganar Móstoles) y Sra. Antolín Manzano (PSOE).

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

### 16/ 190.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MEJORA DE LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS DE MÓSTOLES.

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Móstoles, se sitúa a la cabeza de los municipios de la Comunidad de Madrid en el que mayoritariamente sus vecinos, más del 80%, han de desplazarse fuera del municipio para trabajar.

Móstoles también encabeza la lista de municipios españoles en los que sus vecinos son los que más tiempo pierden en el camino al trabajo (37 minutos).

Sin duda alguna, la mejora de la movilidad de nuestros vecinos ha de ser una prioridad, ya que es un factor que incide de manera directa e importante en su calidad de vida.

Móstoles cuenta con una red de transporte público amplia y variada: metro, cercanías, autobuses urbanos e interurbanos.

Cabe destacar que la red de cercanías de la comunidad de Madrid, desempeña un papel esencial en la movilidad interurbana, atendiendo la necesidad de desplazamiento de multitud de mostoleños que, diariamente han de desplazarse a sus trabajos hacia Madrid capital y su área metropolitana, ya que es allí donde se concentra la mayor demanda de empleo.



*La necesidad de mejora de la red de cercanías es incuestionable, y así estuvo previsto en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias 2009-2015 aprobado por el ministerio de Fomento, un plan que no se ejecutó.*

*En los meses de finales del 2017, se sucedieron reiteradas incidencias en el servicio de cercanías de Madrid, circunstancia que originó que el ministerio de Fomento elaborará un nuevo plan "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" con una dotación de 5.100 millones de euros y a ejecutar en el periodo de 2018-2025.*

*Las actuaciones previstas para Móstoles eran las siguientes:*

*1.- Mejora de enclavamientos electrónicos tecnología Bombardier en las estaciones de Móstoles y Móstoles El Soto.*

*2.- Sustitución de aparatos de vía tipo A por tipo C en la estación Móstoles El Soto.*

*3.- Mejora de las estaciones de Móstoles (andenes, edificios e instalaciones eléctricas) y de Móstoles El Soto (andenes, ascensores, mejora de accesos, escaleras mecánicas, aparcamiento, marquesinas cerramientos, instalaciones eléctricas...etc), en esta última con una inversión prevista de 3.184.720 a desarrollar en el periodo 2018-2023 que se hubiera iniciado en el 2018 tras la aprobación de los PGE 2018.*

*4.- Reducción del intervalo en hora punta a 4 minutos.*

*5.- Sustitución de enclavamientos eléctricos por electrónicos en las estaciones de Móstoles y Móstoles El Soto*

*6.- Realización de las obras necesarias en la Base de Mantenimiento actuales de Móstoles el Soto*

*7.- Aparcabicis en la estación de Móstoles*

*Tras la llegada al gobierno del partido socialista las prioridades respecto a movilidad y transporte cambiaron. Así, el 12 de julio, el Ministro de Fomento afirmó en el Congreso de los Diputados lo siguiente:*

*"(...) somos conscientes de que en los últimos meses se han presentado planes de cercanías de diversos núcleos, en Cataluña, en Cantabria, en Asturias, en la Comunidad Valenciana y en Madrid. Creemos que hay que seguir avanzando en esta línea, pero dando un carácter de unidad a los mismos e integrándolos, por lo que desarrollaremos un plan nacional de cercanías de movilidad urbana en colaboración con todas las administraciones"*

*Unas declaraciones que inducían a pensar que el "Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid" había sido descartado por el nuevo gobierno de España.*

*Un temor que fue confirmado el pasado 6 de septiembre por el Ministro de Fomento cuando, en su intervención en el Fórum Nueva Economía, anunció un nuevo Plan de Cercanías para Madrid. El Ministro de Fomento no detalló dicho Plan pero indicó que contaría con un presupuesto de unos 1.000 millones de euros, inversión que dista mucho de los más de 5.000 millones comprometidos por el anterior Gobierno de España y que, desde luego,*



implicará la no realización de muchos de los proyectos, nuevas estaciones y ampliación de líneas previstas en el anterior Plan.

Este anuncio es muy preocupante para la movilidad en nuestra ciudad, del mismo modo que lo es, la decisión del ayuntamiento de Madrid de convertir el tramo de autovía entre Batán y Cuatro Vientos en vía urbana, una actuación que lleva aparejada la instalación de semáforos, pasos de peatones y limitación de velocidad a 50 Km/h, entre otras medidas.

La consecuencia inmediata será el aumento del tiempo de trayecto hacia el lugar de trabajo, algo que se hace insostenible especialmente para los mostoleños que sufren una mayor pérdida de tiempo en su desplazamiento al puesto de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto y en defensa de la movilidad de los mostoleños, Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, a mantener los compromisos que el anterior gobierno de España asumió con la Comunidad de Madrid en materia de ampliación y mejora de la Red de Cercanías regional.

**SEGUNDO:** Exigir al Gobierno de España, y en concreto al Ministerio de Fomento, que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 la inversión en el modo ferroviario madrileño comprometido por el anterior gobierno en el Plan de Cercanías.

**TERCERO:** Instar al ayuntamiento de Madrid a que contemple todas las alternativas posibles a su plan de actuación en la A5, que eviten la grave discriminación y los perjuicios a los que se somete a los vecinos de Móstoles.”

Vista la **enmienda de modificación total** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“Móstoles, es el segundo municipio por población más importante de la Comunidad de Madrid y como tal, cuenta con una red de transporte público amplia y variada.

La mejora de la movilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Móstoles es una prioridad para el Gobierno Municipal, cuyo trabajo se centra en la propuesta continua de mejoras en la red de transportes público para facilitar y fomentar el mismo.

Dentro de esta red, el transporte de cercanías es un elemento esencial para nuestros vecinos y vecinas, de hecho, la C-5 es la línea de cercanías con más usuarios de España.

La necesidad de mejora de esta línea es incuestionable, mejoras que ya se contemplaban en el Plan de Cercanías 2009-2015 y que nunca se ejecutó. Es más, los problemas que afectan a la red de cercanías de Madrid y de los que nuestros vecinos y vecinas son sufridores, se deben fundamentalmente a las reducciones presupuestarias llevadas a cabo por el Gobierno de España entre 2012 y 2017, reducción que afectaba a las inversiones en la red y al material rodante, lo que ha hecho que se produzca el incremento de averías en los trenes.

El Gobierno municipal lleva toda la legislatura trabajando e instando al Ministerio de Fomento para que acometa las mejoras necesarias en Móstoles, especialmente la reforma de la Estación de El Soto, Móstoles Central y paliar los problemas de la curva de la Carcavilla.



Ayuntamiento de Móstoles

*En marzo de 2018 se ha presentado por el anterior Gobierno un Plan de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid que aunque cifraba su dotación en 5.100 millones de euros, destinaba en los dos primeros años de vigencia 580 millones de euros, eso sí, para 2018 en los Presupuestos Generales del Estado se incluían sólo 78,2 millones de euros.*

*Con la llegada del nuevo Gobierno, se ha anunciado por parte del Ministro que en los 2 primeros años (2019 y 2020) se destinarán 1.000 millones, lo que supone un incremento de cerca del 90% de lo presupuestado en el Plan de marzo de 2018.*

*Otro de los problemas que afectarán a la movilidad de los mostoleños y mostoleñas son los Planes del Ayuntamiento de Madrid de convertir en vía urbana la A-5 desde Cuatro Vientos.*

*Por todo lo anterior, los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

1. *Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Fomento para abordar las mejoras necesarias en nuestra red de Cercanías en Móstoles, tanto en la mejora de las infraestructuras, como en el cambio de trenes de la C-5 para que sean accesibles, como en la mejora de las frecuencias.*
2. *Exigir al Gobierno de España que la reforma de la Estación de El Soto se lleve a cabo entre los ejercicios 2019 y 2020.*
3. *Instar a la Comunidad de Madrid a que cree una mesa de trabajo intermunicipal con presencia del Ayuntamiento de Madrid y los municipios de la zona Sur y Oeste de Madrid, para desarrollar las medidas alternativas a implantar en el proyecto de transformación de vía urbana de la A-5 a su paso por la ciudad de Madrid.*
4. *Instar al Consorcio Regional de Transportes y al Ministerio de Fomento a que realice un estudio de movilidad de Transporte Público y privado en la zona afectada por este proyecto, tanto en el municipio de Madrid como en los municipios de la Zona Sur y Oeste de Madrid.*
5. *Solicitamos la cooperación y coordinación de todas las Administraciones Púlicas dentro de sus competencias para el desarrollo eficaz, integral y acordado del proyecto de transformación en vía urbana de la A5 a su paso por la Ciudad de Madrid.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer y segundo turno el Sr. Gutiérrez Cruz, (IU CM-LV), Sra. Cruceta Serrano (Ganar Móstoles), Sr. Gómez Gómez (PSOE) y Sra. Parrilla Martín (PP).

Sometida en primer lugar a votación la **Moción** indicada, del Grupo Municipal Popular, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **catorce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis a Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** (correspondiente al Sr. Gutierrez Cruz, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, se somete a votación la **enmienda de modificación total** de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles, arriba transcrita, siendo **aprobada** por **unanimidad**.

**17/ 191.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDIÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sánchez Muñoz, para pedir al Grupo Popular que retire la moción presentada, oponiéndose a ello el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez de Rivera Morón; según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Vista la Moción presentada por el Grupo Popular, del siguiente contenido literal:

*"La Transición española fue un proceso en el que los políticos de todo signo entendieron, como lo hizo la sociedad española, que no había que mirar al pasado con ánimo de revancha sino para recuperar los mejores referentes de nuestra historia común y aunar esfuerzos para convertir España en una democracia, consolidar un régimen de libertades y llevar a nuestro país a la senda de la prosperidad.*

*De este proceso surgieron consensos y derechos que nos han llevado a vivir el periodo más estable y próspero de toda nuestra historia como Nación.*

*Derechos como el derecho a expresar libremente las opiniones, el derecho de reunión o de asociación fueron consagrados durante la Transición a través de la Constitución Española. Nuestra Carta Magna también reconoce el derecho a la educación, a la protección de la salud, al disfrute de una vivienda y al uso de nuestra lengua común, el castellano, respetando siempre las lenguas oficiales en las CCAA.*

*Una lengua, el español, que es la segunda lengua materna del mundo - tras el chino mandarín - con 550 millones de hablantes y que genera el 16% del valor económico del PIB y del empleo en España además de ser un factor fundamental en la internacionalización empresarial.*

*Consensos y acuerdos apoyados por todos y reflejados en principios constitucionales como "la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles" (Artíc. 2 de la Constitución Española); "el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia" (Artíc. 56.1 CE); o "todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español" (Artíc. 139 CE).*

*Unos consensos y una legalidad que hoy, 40 años después, algunos políticos cuestionan pues consideran que sembrando dudas sobre el ejemplar -y ampliamente apoyado por los españoles- proceso de Transición de nuestro país, lograrán cambiar el actual sistema democrático y de libertades español para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano.*



Ayuntamiento de Móstoles

Otros porque basándose en una interpretación falsaria de la historia de España y en un inexistente derecho de autodeterminación (que ni nuestro ordenamiento jurídico ni el derecho internacional reconocen) han decidido, consciente y deliberadamente, incumplir la ley y organizar un referéndum ilegal en Cataluña con el único objetivo de dividir a España y a los españoles.

Un año después, muchos de esos políticos están a la espera de que la Justicia se pronuncie sobre los graves delitos que se les imputan, mientras otros tratan de continuar su terrible e ilegal legado dividiendo a la sociedad catalana entre "buenos" y "malos" y socavando las instituciones garantes de la legalidad en Cataluña.

Asistimos a una vulneración de la legalidad vigente que se manifiesta también en:

- la sustitución en los espacios públicos catalanes de los símbolos que nos representan a todos, como la enseña nacional, por símbolos excluyentes e inventados.
- la imposibilidad de poder estudiar en castellano en muchos centros educativos de Cataluña.
- el adoctrinamiento sistemático que reciben los niños y jóvenes catalanes a los que se transmite una visión sectaria y falsa de la historia de España.
- la discriminación y el rechazo hacia todos aquellos que no piensen como los independentistas.
- la defensa de comportamientos violentos si estos se dirigen contra los representantes de las instituciones, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español y/o contra la más de la mitad de los catalanes que no comparten la ideología independentista.

Este desafío a la Constitución, a la ley y al Estado de Derecho - pilares de nuestra democracia y libertad - planteado por los independentistas catalanes, merece una respuesta pacífica pero firme utilizando todos los instrumentos que la Constitución y las leyes nos ofrecen para salvaguardar la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

Es mucho lo que nos jugamos como país y como sociedad, y por ello, las fuerzas políticas que defendemos la democracia y el Estado de derecho debemos reafirmar nuestro compromiso común con la defensa de la Constitución, de la libertad y de la igualdad de los españoles.

Por ello, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles , la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Reivindicar el proceso de la "Transición Española" y las leyes, acuerdos y consensos que surgieron del mismo, puesto que constituyen los pilares en los que sustenta nuestra actual democracia y estado de derecho y rechazar cualquier tipo de revisionismo de esta época decisiva de nuestra historia común.

**SEGUNDO:** Defender que los símbolos que nos representan como nación y como españoles, que nos representan a todos, ocupen el espacio que la Constitución y las leyes les otorgan y exigir, como recoge la Proposición de Ley Relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacionales presentada por el Partido Popular, a los altos cargos y empleados públicos que se comporten de forma neutral en el desempeño de sus funciones, y que se abstengan de realizar, impidan y corrijan cualquier ataque que se pueda producir a los símbolos nacionales o a los derechos y libertades, para preservar la neutralidad institucional.

**TERCERO:** Defender la Monarquía parlamentaria, no solo por ser la forma política de nuestro estado consagrada en el artículo 1.3 de nuestra Carta Magna, sino por ser el símbolo de la



Ayuntamiento de Móstoles

*unidad y permanencia de una nación milenaria como España, por la inestimable y extraordinaria contribución de la corona al proceso de Transición española y por su ejemplar defensa de los derechos de los españoles y de la unidad de España.*

**CUARTO:** *Defender el español como lengua vehicular y común de la enseñanza en todas las CCAA respetando siempre la existencia de las lenguas cooficiales reconocidas en los diferentes estatutos de autonomía pero sin que dichas lenguas sean impuestas y dejen sin efecto el derecho de todos los españoles a usar nuestra lengua común, el español.*

**QUINTO:** *Apoyar la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme con la amplitud y duración que se requiera para frenar el desafío independentista catalán, recuperar la unidad entre los españoles que viven en Cataluña, el respeto a la nación española y la historia que compartimos.*

**SEXTO:** *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y de la Cámara autonómica y a la Junta de Gobierno de la FEMP”*

Vista la **enmienda de modificación parcial** presentada por el Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes del siguiente contenido literal:

*“La moción se respeta con las siguientes modificaciones en la hoja primera último párrafo se suprime el párrafo “el rey es el jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia.”*

*En la segunda hoja, en el primer párrafo si suprime el siguiente texto “inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano”*

*En la tercera hoja, en el acuerdo segundo, se suprime en acuerdo segundo el siguiente párrafo, “como recoge la proposición de ley relativa a la defensa de la convivencia social, la neutralidad institucional y los símbolos nacional(es) presentada por el partido popular.*

*En la misma hoja en el acuerdo tercero, quedaría con el siguiente tenor literal: “Defender la convocatoria de un referéndum para que los ciudadanos puedan elegir que forma de estado es la que goza del apoyo del pueblo soberano, todo ello con una pregunta simple y clara: ¿qué forma de estado elige: monarquía o República?*

*En el acuerdo quinto, modificarlo con el siguiente tenor. “Apoyar el diálogo entre todas las partes implicadas en el conflicto existente en Cataluña, recogiendo el espíritu de la transición en la búsqueda a una solución a esta grave situación y si no se dan resultados positivos”*

*Y ahí continuar con el texto de la moción del partido popular “apoyar la aplicación etc., etc.”*

*Por lo expuesto al pleno se propone al Pleno:*

*La aprobación de la moción con las modificaciones, supresiones y adiciones propuestas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Intervienen en primer turno el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel), (Ganar Móstoles) , Sr. Sánchez Muñoz (PSOE) y Sr. Rodríguez de Rivera



Ayuntamiento de Móstoles

Morón (PP) y en segundo Sr. Ortega Sanz (D. Gabriel) (Ganar Móstoles) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

Se somete en primer lugar a votación la **enmienda de sustitución parcial** del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, arriba transcrita, obteniéndose **un voto a favor** (correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **dieciocho votos en contra** (correspondientes once al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista) y **siete abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación se somete a votación la moción arriba transcrita, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **quince votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los verdes), por lo que la misma resulta **rechazada**.

### **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **18/ 192.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.**

Por el **Grupo Municipal Popular** se presentan “in voce” los siguientes ruegos:

**De la Sra. Sánchez López** en el sentido de que: ”el Ayuntamiento de Móstoles sigue incumpliendo la ley 4/2016 de protección de animales de compañía y no recoge animales abandonados. Rogando que se tomen medidas urgentes para el cumplimiento de la Ley”.

El ruego es recogido por la Sra. Alcaldesa indicando que será contestado por escrito. Según consta literalmente en el Diario

#### **19/ 193.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.**

Por el **Grupo Municipal Popular**, se presentaron las siguientes pregunta “in voce”:

**- Del Sr. De Santiago Dorado:**

**1.- En la calle Granada y Abogados de Atocha, la empresa Virton está haciendo una zona llamada “verde”, llama la atención la torre de alta tensión que está allí puesta, la pregunta es si se va a retirar dicha torre de su Parque Mediterráneo.**



Ayuntamiento de Móstoles

El ruego es recogido por la Sra. Alcaldesa, indicando que será atendido; contestando asimismo el Concejal Delegado de Medio Ambiente. Según consta literalmente en el diario de sesiones.

**2.- Reincide en la pregunta formulada en anteriores Plenos, sobre la cesión de la Plaza de Toros.**

El ruego es recogido por la Sra. Alcaldesa, indicando que será atendido. Según consta en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre:{55FD3E32-DF3A-47AB-9105-3A4FA18A160B}.mp3  
Código de validación SHA512:  
5ee7a3efc47a0c1e3f366e176ab3d63d8db5e44a69452b3d593dd69d98fd78e7  
4581f128e903406ac3dae4ea0c9c2c9e7cc3a195d5ad493cd79b1f839ab386a2

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.